

EL CONCISO.

N. 8.

5 quartos.

MIERCOLES 8 DE ENERO DE 1812.

Año V. de la gloriosa lucha del pueblo Español contra la tiranía.

CORTES.

Dia 7. La Comision de justicia en la solicitud de la Junta superior de Galicia sobre reformas del decreto de 21 de Junio, opina que se remita à la Regencia para su mejor instruccion, encargando à los generales de los exercitos las circunspeccion y miramiento con que deben tratar à las Juntas. = Aprobado.

Las Comisiones de Marina y de Premios, sobre hacer estensivo à la Marina el decreto de las Córtes en que se prohíbe dar grados; opina que es indispensable que prosiga el orden de graduaciones hasta aqui establecido en las clases y cuerpos particulares de la marina, pero no en el cuerpo general de la Armada &c. = Aprobado.

Para la Comision de premios, los Señores Vazquez Aldana, Valcarcel Dato, y Valle, en vez de los Señores Vigés, Torres Guerra, y Manglano.

Habiendo propuesto el Sr. Presidente, continuase la discusion del plan modificado, que presentó ayer la Comision encargada de exâminar el proyecto del Sr. Vega; el Sr. Morrós manifestó que siendo esencialmente distinto del anterior, era necesario meditarlo y que se mandase imprimir para discutirlo. = Hablaron algunos otros Señores y el Sr. Mexia manifestó que en nada se oponia à la desaprobacion del artículo 1.º del modo de llevar los ministros los libros; sobre lo que pedia votacion nominal. = Señor Anér: que algun Señor Diputado que tanto se interesaba en esto, quiza no habia aprobado un capitulo de la Constitucion. = Sr. Mexia: ese soy yo... manifestó que habia hecho presente se hallaba sin instrucciones para ello, que no obstante esto

se le habia mandado asistir y lo habia executado puntualmente; hizo presente quales eran sus principios, especialmente en el dia 24 de Setiembre y extrañò que el Sr. Anér quisiese hacerle un crimen de sus opiniones.

Se discutiò esta proposicion del Sr. Calatrava: „quando la execucion de las providencias del gobierno exija la cooperacion de diferentes Secretarías del Despacho, hará la Regencia que para la execucion de aquella se reúnan los Secretarios del Despacho respectivos; y la misma reunion se verificarà siempre que la Regencia la considere conveniente para la mas expedita execucion de las resoluciones, ó resolucion mas acertada de los asuntos que deba determinar sin oír al Consejo de Estado.“ Se votò por partes, se aprobaron los dos primeros periodos, y sobre el tercero se preguntò si habia lugar à votar, y se resolviò que no.

Sr. Creux: propuso que volviesen à la comision los artículos que seguian para que los arreglase segun lo aprobado. — Sr. Polo: que era necesario resolver antes las otras bases. Primera: Si los Secretarios del Despacho han de dar su dictamen en los asuntos que presenten al despacho. Segunda: si este dictamen deberà constar de modo positivo. Tercera: Si las resoluciones ó acuerdos de la Regencia deberán anotarse en un libro rubricado por los Regentes. Se suscitò una larga discusion, que terminò desechándose la primera base, única de que se tratò.

El hombre por mas embrutecido, orgulloso, ò independiente que se le suponga, no puede menos de conocer un orden, al que por decreto de su existencia està sujeto, y del que le hacen dependiente sus necesidades: de estas nace el orden de satisfacerlas, de este el del trabajo, y de este último el orden social, que tiene por objeto el mutuo socorro y asistencia, y es la asociacion, compañia ò concurso de los trabajos de cada individuo para utilidad de todos; comercio indispensable al hombre

desde el instante de su nacimiento hasta el último trance de su vida, y del que à ninguno es dado sustraerse, porque ninguno puede bastarse à sí mismo, ó solo procurarse y elaborar las primeras materias hasta darles la forma conveniente para alimentarse, vestirse, calzarse, con todo lo demas necesario à los usos de la vida. La imperiosa necesidad, pues, es el origen de todas las sociedades y gobiernos, y se ve claramente que el hombre nació sociable, y siempre vivió en sociedad, à pesar de los especiosos sueños con que algunos visionarios filósofos han pretendido lo contrario. Ademas ¿qué ser aislado exercitaria la compasion con todos los demas afectos de nuestro corazón, y las virtudes que tienen por objeto otra persona? Dios nada hizo à ciegas, nada superfluo, nada sin algun fin.

La voluntad general de los hombres reunidos en sociedad camina de suyo al orden impuesto por la necesidad, y se opone à que las propiedades y trabajos de unos sean usurpados por otros: pero el particular, movido y determinado por la codicia, impelido por el mal exemplo, sostenido por la vanidad, por la ignorancia, por la fuerza, por la astucia, por las baxas pasiones... tiene tendencia à destruir el orden, à devorar la sustancia ajena, à sobreponerse y despreciar à los demas socios sus iguales, y à romper los vínculos que recíprocamente los estrechan. De este combate, de este extravío, de estos desórdenes nacieron las leyes positivas para mantener el orden, para que cada uno goce pacíficamente el fruto de sus trabajos, y para retraer à todos por medio del temor que inspiran las penas.

Pero las leyes no tienen autoridad, y son bien presto menospreciadas, si para su observancia no se establece una fuerza superior à qualquiera particular, la qual representa la voluntad comun. Y para que esta autoridad y fuerza pública limitada por las leyes no degenerare en despotismo, menester es alguno que vele incesantemente en la conservacion de las mismas leyes, que impida su infraccion, su alteracion, su olvido y por último su abolicion por la no observancia ó por otras leyes con-

trarias á la voluntad general expresada en la Constitucion. Este depòsito de las leyes no puede hallarse sino en una parte del Estado interesada en sostenerlas, es decir, en algun cuerpo político, que anuncie las leyes quando estan hechas, y las recuerda quando estan olvidadas.“, como dice un sabio.

Valencia de Alcántara 20 de diciembre. = Del parte dado por el comandante de la Montaña de Laredo D. Juan Lopez del Campillo al general en gefe del 7.º ejército, fecha Sopuerta 1.º de octubre, resulta, que en las diferentes acciones que en él detalla en las cercanias de Balmaseda, Bilbao, Gordojuela, &c. han tenido los enemigos mas de 200 hombres de pérdida; y que entre estos se cuentan principalmente los Gendarmes (eran los mas temibles en aquel pais), que casi del todo han quedado destruidos.

Idem. Estado mayor del 6.º ejército. El general Losada con fecha de 29 de noviembre da parte de las acertadas y penosas maniobras que en Asturias han executado las tropas de su mando desde el 16, consiguiendo interceptar al enemigo sus convoyes de víveres, sorprenderle varios destacamentos, cogiéndole algunos prisioneros y obligándole por último à repasar el Narcea con pérdida considerable; habiendo cortado à su vista, y à pesar de un vivo fuego el puente de Cornellana sobre el mismo rio.

Fuentes de Oñoro 28 de diciembre. = Parece que los ingleses tratan de tomar á Ciudad-Rodrigo; para ello hacen grandes preparativos. La division inglesa de Portoalegre tambien llamarà la atencion por aquella parte: se esperan grandes resultados.

Cadiz 7 de enero. = Los franceses atacaron el 31 la brecha que han abierto à Tarifa con doce Compañias ligeras, y fueron rechazados completamente por dos de Sevilla y dos de Cantabria.

CADIZ:

Imprenta de Don Manuel Ximenez Carreño,
calle Ancha.